



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 300-2025-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 29 de mayo de 2025.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 258-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2024; Carta N° 268-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 26 de mayo de 2025; con Memorando N° 723-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 40, Diseño curricular, establece: "Cada Universidad determina en la estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades";

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 1 de abril de 2024, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que, en el Título III, capítulo III. Régimen de Estudios y Diseño Curricular, artículo 65, párrafo tercero, indica que, "La Escuela Profesional determina en su estructura curricular el nivel de estudios de pregrado, la pertinencia y duración de las prácticas preprofesionales, de acuerdo a sus especialidades. (...)"

Que, mediante Resolución Decanal N° 258-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2024, se actualiza el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural;

Que, con Carta N° 268-2025-UNAJMA-FCE-EPEPI-DIR, de fecha 26 de mayo de 2025, la Dra. Carmen Quiza Añazco, directora de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, solicita la actualización del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que consta de XII Capítulos y 29 artículos;

Que, con Memorando N° 723-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 29 de mayo de 2025, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, que consta de XII Capítulos y 29 artículos, que en anexo forma parte de la presente resolución.





**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 300-2025-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 29 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, aprobado con Resolución Decanal N° 258-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 24 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a consideración del Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas para su RATIFICACIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quifano
DECANO